

Los autónomos pueden deducirse un 120% en su declaración de la renta por invertir en **proyectos culturales nacionales**.



¿EN QUÉ CONSISTE ESTA DEDUCCIÓN?

La legislación vigente, permite a los autónomos y pequeñas empresas invertir en proyectos culturales como conciertos, cine, obras de teatro o festivales y deducirse un 120% del monto aportado.

Imagina que aportas 10.000 euros a un proyecto cultural antes del 31 de diciembre. En tu próxima declaración de IRPF podrías deducir 12.000 euros. Es decir, recuperarás la totalidad de tu inversión más un 20% adicional como ahorro fiscal.

Este incentivo está diseñado no solo para aliviar tu carga fiscal, sino también para fomentar el desarrollo cultural en España.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO?

El trámite es más sencillo de lo que parece. Estas son las claves:

1. **Selecciona un proyecto cultural:** Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.
2. **Firma un contrato con el promotor:** Estipula el monto que vas a aportar.
3. **Realiza la transferencia:** Este capital será utilizado por el promotor para financiar el proyecto.
4. **Obtén tu deducción fiscal:** Al presentar tu declaración, podrás deducir el 120% del monto aportado.

BENEFICIOS ADICIONALES

1. **Tramitación digital y sin complicaciones:** Plataformas como Arwis gestionan el proceso sin coste adicional para los autónomos, desde la selección del proyecto hasta la comunicación con la Agencia Tributaria, facilitando el cumplimiento legal y fiscal.
2. **Impacto positivo en la cultura:** Además de reducir tu carga fiscal, contribuyes al desarrollo cultural, fortaleciendo percepción pública de tu negocio y pudiendo potenciar tu responsabilidad social corporativa.
3. **Ahorro fiscal inmediato:** La deducción puede aplicarse en el mismo ejercicio fiscal, siempre que la inversión se realice antes del 31 de diciembre.



Consideraciones importantes

1. La deducción está limitada al 50% de tu cuota íntegra de IRPF.
2. Solo aplican los proyectos aprobados por el Ministerio de Cultura.
3. La inversión no otorga derechos de propiedad sobre el proyecto financiada.
4. Es crucial formalizar los contratos y comunicarlos a la Agencia Tributaria antes de final de año.